

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, el teniente de complemento de Artillería D. Fernando Vázquez Méndez, y, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar D. Cándido Vera Camchillos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1940.—  
P. D.: El Subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del *Boletín Oficial* núm. 242.)

#### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

##### Sanidad Militar (Veterinaria)

Para cubrir una vacante de veterinario segundo que existe en la plantilla de las tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, y por haber quedado desierto el concurso anunciado por orden de 6 de julio último (B. O. núm. 154), se anuncia el correspondiente concurso entre veterinarios primeros, quienes desempeñarán el cargo en plaza de inferior categoría, remitiendo las instancias de los solicitantes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este concurso en el *DIARIO OFICIAL*, al General jefe de la referida Casa Militar, acompañando a aquéllas copia íntegra de la hoja de hechos y de

la de servicios de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima Subdivisiones íntegras, así como un resumen sucinto de la séptima Subdivisión.

Madrid, 29 de agosto de 1940.

VARELA

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de Brigada, Subsecretario de este Ministerio, D. Camilo Alonso Vega, la Placa de dicha Orden, con la antigüedad de 13 de noviembre de 1936.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

#### Dirección general de Reclutamiento y Personal

##### AUMENTO DE PENSION

##### Cuerpo de Mutilados

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión, sobre la que disfrutan, de las cantidades señaladas, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las Pagadurías o Subpagadurías que se expresan:

D. Juan Martínez Navarro, un aumento, 500 pesetas, a partir del 31 de diciembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Almería.

D. Manuel Alvarez Fernández, un aumento, 500 pesetas, a partir del 22 de agosto de 1939, por la Subpagaduría Militar de Oviedo.

D. Lorenzo Regalado Eciguero, un aumento, 500 pesetas, a partir del 21 de septiembre de 1939, por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

D. Luis Mendoza Bravo, dos aumentos de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del día 26 de mayo de 1939 y 1940, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Jesús Amo García, tres aumentos, de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 2 de abril de 1938, 1939 y 1940, por la Pagaduría Militar de Madrid.

D. Anastasio Unamue Odriozola, dos aumentos de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 25 de septiembre de 1938 y 1939, por la Subpagaduría Militar de San Sebastián.

D. Vicente Vidal Alcalá, dos aumentos de 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 2 de julio de 1939 y 1940, por la Subpagaduría Militar de Zamora.

D. Daniel Arraiz Carro, tres anualidades de 500 pesetas cada una, a partir, respectivamente, del 15 de mayo de 1938, 1939 y 1940, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Teodoro Silvestre Rigaray, una anualidad, 500 pesetas, a partir del 12 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Enrique Estévez Gómez, un aumento, 500 pesetas, a partir del día 29 de julio de 1940, por la Pagaduría Militar de Santa Cruz de Tenerife (segunda anualidad).

D. Félix Gil Valmaseda, un aumento, 500 pesetas, a partir del 27 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Logroño.

D. Manuel González Roldán, un aumento, 500 pesetas, a partir del 21 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Pagaduría Militar de Sevilla.

D. José Calvo Greño, un aumento de 500 pesetas, a partir del 20 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Logroño.

D. Sebastián López García, un aumento, 500 pesetas, a partir del 20 de

Julio de 1940 (segunda anualidad), por la Pagaduría Militar de Toledo.

D. Paulino de Frutos Matesanz, un aumento, 500 pesetas, a partir del 5 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Segovia.

D. Celestino Doportó Iglesias, un aumento, 500 pesetas, a partir del 27 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Orense.

D. Martín Cazorla García, un aumento, 500 pesetas, a partir del 28 de julio de 1940 (segunda anualidad), por la Subpagaduría Militar de Pontevedra.

D. Evaristo Hernández Sánchez, un aumento, 500 pesetas, a partir del día 21 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Avila.

D. Angel Fico Meizoso, un aumento, 500 pesetas, a partir del 10 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de La Coruña.

D. Fernando Aragón del Barrio, una anualidad, 500 pesetas, a partir del 17 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Valladolid.

D. Manuel López Ferrera, un aumento, 500 pesetas, a partir del 3 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Badajoz.

D. Teodoro Díaz Oñalora, un aumento, 500 pesetas, a partir del 18 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Vitoria.

D. Gerardo Alonso Ucherna, un aumento, 500 pesetas, a partir del 3 de julio de 1940, por la Pagaduría Militar de Burgos (tercera anualidad).

D. Arturo Quintz Riol, un aumento, 500 pesetas, a partir del 9 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Logroño.

D. Joaquin de Ser Fernández, un aumento, 500 pesetas, a partir del 10 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de León.

D. José Ruiz Contreras, un aumento, 500 pesetas, a partir del 21 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Burgos.

D. Isidro Plaza García, un aumento, 500 pesetas, a partir del 2 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

D. Gumersindo Ferreira Cabada, un aumento, 500 pesetas, a partir del 10 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de La Coruña.

D. Enrique Balzategui Lanzurita, un aumento, 500 pesetas, a partir del 24 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Vitoria.

D. José Caballero Jiménez, un aumento, 500 pesetas, a partir del 17 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Burgos.

D. Juan Iraola Arzallus, un aumento, 500 pesetas, a partir del 3 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Pagaduría de San Sebastián.

D. Andrés Vicente Hernández, un aumento, 500 pesetas, a partir del 9 de julio de 1940 (tercera anualidad), por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

D. Isidro Suero Albala, un aumento,

500 pesetas, a partir del 26 de julio de 1940 (cuarta anualidad), por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

D. Manuel García Morales, un aumento, 500 pesetas, a partir del 29 de julio de 1940 (cuarta anualidad), por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

D. Rogelio Mañana García, dos aumentos, 500 pesetas cada uno, a partir del 21 de julio de 1939 y 1940, respectivamente, por la Pagaduría Militar de La Coruña (primera y segunda anualidad).

D. Nemesio Arias Cerceda, dos aumentos, 500 pesetas cada uno, a partir, respectivamente, del 15 de julio de 1939 y 1940, por la Pagaduría Militar de Sevilla (primera y segunda anualidad).

D. Luis Bolado Noriega, dos anualidades, 500 pesetas cada una, a partir, respectivamente, del 4 de julio de 1939 y 1940, por la Subpagaduría Militar de Santander (primera y segunda anualidad).

D. Luis Sánchez Pérez, dos anualidades, 500 pesetas cada una, a partir, respectivamente, del 21 de julio de 1939 y 1940 (segunda y tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Cáceres.

D. Juan Rojas Muñoz, tres anualidades, 500 pesetas cada una, a partir del 21 de julio de 1938, 1939 y 1940, respectivamente, por la Subpagaduría Militar de Málaga (primera, segunda y tercera anualidad).

D. Manuel Cardiel Urbano, tres anualidades, 500 pesetas cada una, a partir, respectivamente, del 11 de julio de 1938, 1939 y 1940 (primera, segunda y tercera anualidad), por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

D. Juan Calmarza Fdez, cuatro anualidades, 500 pesetas cada una, a partir del 19 de julio de 1937, 1938, 1939 y 1940, respectivamente (primera, segunda, tercera y cuarta anualidad), por la Pagaduría Militar de Sevilla.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

## CONTINUACION EN FILAS

### Cuerpo de Mutilados

Se concede continúan prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que los demás de su clase, a los suboficiales relacionados a continuación que han sido declarados "Mutilados útiles" y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. número 137).

Brigada D. Eduardo García García, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo.

Sargento D. Felipe Sánchez Páramo, de Infantería.

Sargento D. Miguel Fernández León, de Cazadores Cermeño núm. 6.

Sargento D. Alfredo Chaves García, del regimiento Oviedo núm. 8.

Sargento de Infantería D. Amancio Nanciazres Martínez, de Cazadores de San Fernando.

Sargento D. Antonio Puente Flores, del regimiento de Infantería Zaragoza número 30.

Sargento D. Celestino Bergua Val, del regimiento de Infantería núm. 17.

Sargento D. Benito Anirade Yébenes, del regimiento de Infantería núm. 22.

Sargento D. Antonio Rivas Archilla, del regimiento de Infantería Sicilia número 8.

Sargento D. Tomás Remeral Blanco, del regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Sargento D. Julián Samaniego Pérez, del regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Sargento D. José Rodríguez Contreras de La Legión.

Sargento D. Juan Velasco Francisco, del regimiento San Quintín núm. 25 (de Infantería).

Sargento D. Arturo Sagredo Rodríguez, del regimiento de Infantería Flandes núm. 5.

Sargento D. Angel González Andrés, del regimiento de Infantería núm. 22.

Sargento D. Leonard Ruiz Vaca, del regimiento Gerona núm. 18.

Sargento D. Antonio García Sánchez de La Legión.

Sargento D. Ramón Ol van Anderio, del regimiento Lugo de Artillería.

Sargento D. Evaristo García Robles, de La Legión.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

Se concede continúan prestando sus servicios en filas, en las mismas condiciones que a los demás de su clase, dentro de lo que se regula ahora o en lo futuro para la situación de las escalas de los provisionales, a los sargentos relacionados a continuación que han sido declarados "Muy útiles" y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento del Benemérito Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y orden de 12 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 137).

### Sargentos

D. José Ropero Arrebola, del regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

D. José Maurique Feijón, de Infantería.

D. Manuel Gómez Moreta, de Infantería.

D. David Callejas Mozos, del regimiento de Infantería núm. 21.

D. Félix Cebolla Martínez, de Carnos de Combate núm. 2.

D. Rafael Cabello Carrasco, del regimiento de Infantería núm. 7.

D. Manuel Peinado Martínez, del batallón de Zapadores de Marruecos.

D. Ricardo Argota Salazar, de Carros de Combate.

D. Fermín Torres Matute, de Cazadores de Melilla.

D. Antonio Villén del Pino, de Cazadores de Ceuta núm. 7.

D. Pedro Aguilera Pérez, de Infantería.

D. Máximo Gómez Fuentes, de Artillería.

D. Mariano Hernández Díez, de la Milicia Nacional.

D. Mariano Garvía Jiménez, de Infantería.

D. Frigidiano García Esteban, del regimiento de Infantería Valladolid número 20.

D. Rafael Crego Rodríguez, de Infantería.

D. Jenaro Enrique Prieto Herrero, del regimiento San Marcial núm. 22.

D. José Miranda Sosa, del regimiento Arapiles núm. 7.

D. Antonio Budría Jardiel, de la Milicia Nacional.

D. Francisco Zapata Caro, del regimiento de Infantería Arapiles núm. 7.

D. Valeriano Lorenzo Gómez, del regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

D. Sereno León Valente, del regimiento de Infantería núm. 22.

D. Agustín Pérez Fonseca, de la Milicia Nacional.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

## DESTINOS

### Cuerpo Jurídico

Pasan a servir los destinos que se expresan, los oficiales de complemento del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Oficial primero de complemento don Ruperto Martínez Corominas, ascendido, de la Auditoría de la cuarta región y del Cuerpo de Ejército de Uígel, a la misma.

Otro D. Arrelío Delgado Martín, ascendido, de la Auditoría de la tercera región y del Cuerpo de Ejército del Turia, a la misma.

Oficial segundo de complemento don Salvador Soler Serra, ascendido, de la Auditoría de la cuarta región y del Cuerpo de Ejército de Uígel, a la misma.

Otro D. Juan José de Rumeu y Armas, ascendido, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, a la misma.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

## DISPONIBLES

### Intervención

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda región militar, con residencia en Cádiz, por haber cesado en el cargo de delegado gubernativo de la plaza de Ceuta, el comisario de guerra de segunda clase del Cuerpo de Intervención Militar D. Jacobo Guitart de Virto.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

### Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Pasa a la situación de disponible forzoso en las regiones que se indican, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Ajustador D. José de la Rabia Gutiérrez, del regimiento de Artillería número 5, a disponible forzoso en la tercera región militar.

Auxiliar de Obras y Talleres don Francisco Vivo Oñate, del regimiento de Artillería núm. 6, a disponible forzoso en la misma.

Otro D. José Díaz Fernández, del regimiento de Artillería núm. 6, a disponible forzoso en la misma.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

## INGRESOS

### Cuerpo de Mutilados

Con arreglo al artículo 22 del reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de «Caballero Mutilado Absoluto» de Guerra por la Patria, al cabo del regimiento de Infantería San Marcial número 22, D. Antonio del Río Córral, con la pensión anual de 7.000 pesetas, a partir de la fecha de su mutilación ocurrida el 2 de julio de 1938, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al máximo de 13.000; por anualidades sucesivas, como comprendido en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en los artículos 71, 72, 74, 81 y 86, con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Santander.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

Con arreglo al artículo 22 del reglamento del Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), se concede el ingreso en el mismo con el título de «Caballero Mutilado Absoluto» de Guerra por la Patria, a los soldados relacionados a continuación, con la pensión anual de 6.000 pesetas, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, que es la de su mutilación; previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 500 pesetas anuales, hasta llegar al máximo de 13.000, por anualidades sucesivas, como comprendidos en el apartado d) del artículo 16 del citado reglamento, gozando del tratamiento superior al empleo que ostente y de los derechos concedidos en el artículo 71, 72, 74, 81 y 86; con las obligaciones que establece el citado artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías que se indican.

D. Joaquín Calderero Cenizo, perteneciente al Tercio de Navarra, a partir del 8 de enero de 1930, por la Subpagaduría de Salamanca.

D. Eloy Díaz Suárez, del regimiento de Infantería Zaragoza 30, a partir del 14 de noviembre de 1938, por la Subpagaduría de Oviedo.

D. José Tolosa Echeverría, del regimiento de Infantería Bailén número 24, a partir del 3 de enero de 1938, por la Subpagaduría de San Sebastián.

D. Santiago Peleña Perpián, del Tercio de Cristo Rey, a partir del 21 de agosto de 1938, por la Subpagaduría de Tarragona.

D. Miguel Pozo Maqueda, de Flechas Negras primer regimiento, a partir del 10 de julio de 1938, por la Subpagaduría de Badajoz.

D. Pedro Miranda Rey, del regimiento de Infantería Melilla número 3, a partir del 5 de enero de 1938, por la Subpagaduría de Avila.

D. Angel Ruiz Peral, del grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3, a partir del 13 de mayo de 1938, por la Pagaduría de Madrid.

D. Jesús Gallego Enriquez, del regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a partir del 6 de mayo de 1938, por la Subpagaduría de Avila.

D. Francisco Fernández Rodríguez, del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a partir del 28 de agosto de 1938, por la Subpagaduría de Oviedo.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

**SUBSIDIO****Cuerpo de Mutilados**

Se concede al personal relacionado a continuación «Caballeros Mutilados Permanentes», un subsidio de noventa pesetas mensuales, a partir de las fechas que se indican, conforme determina el artículo 16 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), cuyo buen uso habrá de justificar el interesado, en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, debiendo percibirlo, como sus restantes de-  
vengos, por las Pagadurías o Subpagadurías que también se indican.

D. Manuel Blanco Centeno, a partir del 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Zaragoza.

D. Antonio Herrera Llamas, a partir del 1 del actual, por la Pagaduría Militar de Lugo.

D. Manuel Prieto González, a partir del 1 del actual, por la Subpagaduría Militar de Huelva.

Madrid, 28 de agosto de 1940.

VARELA

**Dirección general de Industria y Material****CONCURSOS****Ingenieros**

Existiendo tres vacantes de tenientes de Ingenieros en la Dirección general de Industria y Material, se anuncian a concurso, con arreglo a la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148).

Las instrucciones, acompañadas de los documentos que determina el artículo tercero de la mencionada disposición, tendrán entrada en este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

VARELA

**Dirección general de la Guardia Civil****ASCENSOS**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y

se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, al alférez de la Guardia Civil D. Fidel Pérez Montejano, debiendo ser colocado en la escala detrás de D. Manuel Rodríguez Prieto y continuando destinado en la Comandancia de Valencia exterior, a que pertenece.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

**DESTINOS**

Pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación dentro del plazo prevenido.

**Comandantes**

D. Humberto Padura Seguí, de la Plaza Mayor del 13 Tercio (San Sebastián), a la Comandancia de Guipúzcoa (forzoso).

D. Juan Rodríguez Guillón, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la Plaza Mayor del 13 Tercio (San Sebastián) (forzoso).

**Capitán**

D. Antonio Jover Bedia, de la segunda Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la Dirección general del Cuerpo, en comisión.

**Tenientes**

D. José Segoviano Martín del Campo, de la segunda Comandancia del 14 Tercio (Madrid), a la Dirección general del Cuerpo, en comisión.

D. Aurelio Fernández del Pozo, de los Colegios del Cuerpo, a la Dirección general del Cuerpo, en comisión.

**Alférez**

D. Mariano Moral García, de la segunda Comandancia del 10 Tercio (Barcelona), a la Dirección general del Cuerpo, en comisión.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

**QUINQUENIOS**

Se concede a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, el quinquenio de 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo y hallarse comprendidos en la ley de 5 de julio de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 158) y orden de 10 de agosto de 1935 (Gaceta número 210), debiendo percibirlo a partir de la fecha que a cada uno se le señala:

**Sargentos**

D. Antonio Escuder Ferreres, del 19 Tercio, a partir de 1 de abril de 1938.

D. José Sánchez Hernández, del 15 Tercio, a partir de 1 de enero de 1939 (rectificación).

D. Eduardo Gregori Porcar, del quinto Tercio, a partir de 1 de junio último.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

**RETIROS**

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en las fechas que se indican, los suboficiales y tropa del Cuerpo de la Guardia Civil que se relacionan a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta que formulará la Unidad correspondiente, si ya no lo hubiera efectuado:

**Guardia Civil**

Brigada D. Pedro Fernández Sánchez, de la Comandancia de Huesca, el día 3 del mes actual.

Otro D. José Balbrea Matas, de la de Murcia, el día 21 del mes actual.

Sargento D. Celedonio Rey Carrasco, de la de Ciudad Real, el día 30 del mes actual.

Cabo Gabriel Martín Gómez, de la de Cádiz, el día 0 del mes actual.

Guardia primero Sebastián Márquez de la Luz, de la de Cádiz, el día 2 del mes actual.

Otro Roque Zafra López, de la de Jaén, el día 11 del mes actual.

Otro Joaquín Tania García, de la de Valencia interior, el día 22 del mes actual.

Otro Vicente Huguet Pérez, de la de Valencia exterior, el día 24 del mes actual.

Otro José Sánchez Crespo, de la de Cuenca, el día 31 del mes actual.

Guardia segundo Manuel Ortega Sánchez, de la de Oviedo, el día 1 del mes actual.

Otro Tiburcio Calvo Tania, de la de Madrid, el día 11 del mes actual.

Otro José Franco Mata, de la de Oviedo, el día 16 del mes actual.

Otro Julián García Monchata, de la de Cáceres, el día 17 del mes actual.

Otro Joaquín Domínguez Delgado, de la de Cuenca, el día 22 del mes actual.

Otro Moisés González González, de la de Zamora, el día 28 del mes actual.

Otro Damián Castellanos Castañó, de la de Zamora, el día 15 del

junio último, por inutilidad física.

Otro Antonio Cañamero Santos, de la de Málaga, el día 31 de julio último, por inutilidad física.

Otro Benedicto Silva Calvo, de la de Oviedo, el día 31 de julio último, por inutilidad física.

#### Sección Carabineros

Brigada D. Wenceslao Mateo Saenz, de la de Málaga, el día 1 de julio último.

Otro D. Manuel Moratilla González, de la de Huesca, el día 10 de julio último.

Otro D. Juan Difeu Vericat, de la de Huesca, el día 12 de julio último.

Otro D. Luis Barragan Guarido, de la de Murcia, el día 16 de julio último.

Otro D. Ramón Alvarez García, de la de Asturias, el día 21 de julio último.

Otro D. Santiago Aguado Calvo, de la de Málaga, el día 25 de julio último.

Otro D. Pascual Díaz Ruiz, de la de Salamanca, el día 29 de julio último.

Otro D. Manuel Martínez Bernal, de la Dirección general, el día 1 del mes actual.

Carabinero de primera Bartolomé Tomás Fiol, de la de Baleares, el día 31 de julio último.

Carabinero de segunda Feliciano Blázquez Sánchez, de la de Madrid, el día 9 de junio último.

Otro Hilario Bejarano Alvarez, de la de Salamanca, el día 31 de junio último.

Otro Julián Marco Marcos, de la de Salamanca, el día 31 de junio último.

Otro Alejandro García Esteban, de la de Salamanca, el día 31 de junio último.

Otro Cayetano Rodríguez Crespo, de la de Salamanca, el día 31 de junio último.

Otro Pascual Coca Galera, de la de Sevilla, el día 1 de julio último.

Otro Jesús Basteiro Cheda, de la de La Coruña, el día 2 de julio último.

Otro Justo Carmona Escobar, de la de Algeciras, el día 4 de julio último.

Otro Antonio Portas Ruano, de la de Aimeria, el día 5 de julio último.

Otro Paulino Viosca Pérez, de la de Valencia, el día 7 de julio último.

Otro Juan Alonso León, de la de Asturias, el día 9 de julio último.

Otro Juan Estévez Peñera, de la de Badajoz, el día 11 de julio último.

Otro Ramón Andreu López, de la de Asturias, el día 14 de julio último.

Otro Marcelino Alonso Baila, de la de Guipúzcoa, el día 17 de julio último.

Otro José Marín Baza, de la de Badajoz, el día 22 de julio último.

Otro Santiago Paz Pérez, de la de Baleares, el día 25 de julio último.

Otro Laureano Pascual Hernández, de la de Madrid, el día 30 de julio último.

Otro José Carretero Estévez, de la de Huesca, el día 31 de julio último.

Otro Andrés Perán Romera, de la de Murcia, el día 5 del mes actual.

Otro Diego Gutiérrez Bermejo, de la de Guipúzcoa, el día 21 del mes actual.

Otro Francisco del Pino Herrera, de la de Murcia, el día 26 del mes actual.

Otro Antonio Pérez Borau, de la de Huesca, el día 28 del mes actual.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia

### Militar

#### PENSIONES

##### Personal civil

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la undécima relación, que empieza con Doña Luisa Ruiz Martínez, y termina con Doña Inés Ceruelo Martín, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que, de orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 5 de agosto de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrán*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Luisa Ruiz Martínez .....	Huérfana .....	Infantería .....	Capitán D. Ramón Ruiz Sabrún .....
Doña Juana Calvo Rayo Martínez .....	Idem .....	Armada .....	Médico D. Galo Calvo Rayo García .....
Doña Manuela Bruguetas Llopis ... Doña María del Carmen Bruguetas Llopis .....	Idem .....	Idem .....	Capitán de navío D. Fernando de Bruguetas Fernández .....
Doña María Cristina Bruguetas Llopis .....			
Doña Teresa Lacruz Valladar .....	Idem .....	Ingenieros .....	Auxiliar D. Emilio Lacruz Barbegal .....
Doña Josefina Lacruz Valladar .....			
Doña Carmen Cañas Rodríguez ...	Idem .....	Armada .....	Maquinista D. Salvador Cañas Bulpe .....
Doña Carmen González Valdés .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Capitán D. Emilio Perona Peláez .....
Doña María Florit Villalonga .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Antonio Sánchez Albadalejo .....
Doña Dolores Jumilla Fernández ...	Idem .....	Armada .....	Auxiliar D. Bonifacio Hernández Segura .....
D. Claudio Escobar García .....	Padres .....	Inf. Cádiz, 33 ...	Soldado Demetrio Escobar García .....
Doña Celerina García .....			
D. Francisco Durán Rubio .....	Idem .....	Miña. Flandes ...	Soldado José Durán Méndez .....
Doña Emilia Méndez Rodríguez ...			
D. Francisco Angulo Barriuso .....	Idem .....	Art. Ligera, 11 ...	Soldado Marcelino Angulo Obejón .....
Doña Modesta Obejón Gómez .....			
D. Facundo Fernández Pastor .....	Idem .....	Inf. Victoria .....	Soldado Isidro Fernández Martín .....
Doña Concepción Martín Nogal .....			
D. José Ramón Fernández García .....	Idem .....	Czres. Numancia..	Soldado José Ramón Fernández Rodríguez .....
Doña Enriqueta Rodríguez González .....			
D. Antonio Herrera Escuela .....	Idem .....	Inf. Tenerife .....	Soldado Domingo Herrera Negrín .....
Doña Angela Negrín Hernández ...			
D. Jacinto Darías Mendoza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Faustino Darías Darías .....
Doña Eusebia Darías Darías .....			
D. Severino Alvarez Valdés .....	Idem .....	Automovilismo ...	Soldado Raimundo Alvarez Aller .....
Doña Estrella Aller González .....			
D. Celestino Blas Benito .....	Idem .....	Artillería Ligera..	Soldado Angel Blas de Lucas .....
Doña Eleuteria de Lucas .....			
D. Santiago Rey Sin .....	Idem .....	Czres. Ceriñola ...	Soldado José Rey Vázquez .....
Doña Concepción Vázquez Conde ...			
D. Felipe Eguren Urizar .....	Idem .....	Inf. América, 23.	Soldado José Eguren Ugarte .....
Doña Angela Ugarte .....			
D. Juan Hernández Peña .....	Idem .....	4.ª Bndra, Legión	Legionario Maximiliano Hernández Hernández.
Doña Juana Hernández Sánchez.....			
D. Urbano Rodríguez Fernández .....	Idem .....	Per. Tcio. Legión.	Legionario Antonio Rodríguez Pérez .....
Doña Eulogia Pérez Centeno .....			
D. José Belso Manchón .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Belso Belso .....
Doña Carmen Belso Soriano .....			

## SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00	Madrid .....		4	mayo	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	A.
1.125,00	Murcia .....		2	enero	1936	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia .....	B.
2.000,00	La Coruña.	Reglamento del Montepío Militar .....	29	octubre	1939	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña.	C.
1.050,00	Guadalajara		14	junio	1936	Guadalajara	Guadalajara .....	Guadalajara	D.
1.000,00	Cádiz .....		26	mayo	1937	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	E.
2.150,00	Madrid .....	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	27	noviembre	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.062,50	Baleares ...		11	agosto	1936	Mahón .....	Mercadal .....	Baleares ...	F.
1.280,80	Murcia .....		22	febrero	1939	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
693,50	Huelva .....		23	septiembre	1938	Huelva .....	Aldea de la Humbería ...	Huelva .....	
693,50	Salamanca..		19	septiembre	1938	Salamanca ..	Fregeneda .....	Salamanca..	
693,50	Burgos .....		8	octubre	1938	Burgos .....	Aranda de Duero .....	Burgos .....	
693,50	Zamora ....		1	agosto	1938	Zamora ....	Aguilar de Tera .....	Zamora ....	
693,50	Oviedo .....		4	junio	1938	Oviedo .....	Luanco .....	Oviedo .....	
693,50	Canarias ...		11	enero	1938	S. C. Trfe.	Hermiga .....	Canarias ...	
693,50	Idem .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	21	enero	1938	Idem .....	San Sebastián de la Gomera .....	Idem .....	G.
693,50	Oviedo .....		8	abril	1938	Oviedo .....	Sama de Langreo .....	Asturias ...	
693,50	Guadalajara		22	diciembre	1937	Guadalajara	Copemal .....	Guadalajara	
693,50	Lugo .....		3	septiembre	1938	Lugo .....	San Miguel de Olleros	Lugo .....	
693,50	Guipúzcoa .		16	junio	1937	Guipúzcoa .	Oñate .....	Guipúzcoa .	
2.106,00	Cáceres ....		10	noviembre	1936	Cáceres ....	Hervás .....	Cáceres ....	
2.106,00	Orense .....		7	abril	1938	Orense .....	Seoane .....	Orense .....	
2.106,00	Santander .		29	julio	1937	Santander .	Torrelavega .....	Santander .	



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Varela Correa ..... Doña Isabel Pérez Abalde .....	Padres .....	Armada .....	Marinero de segunda Amador Varela Pérez .....
D. Andrés Tenreiro Allegue ..... Doña Carmen Tenreiro Cortizas .....	Idem .....	Idem .....	Marinero de primera José Tenreiro Tenreiro .....
D. José Rico Vázquez ..... Doña Manuela Piñeiro Méndez .....	Idem .....	Crucero Baleares .....	Marinero José Antonio Rico Piñeiro .....
D. Felipe Domínguez de Vidaurreta ..... Doña Irene Zúñiga Osés .....	Idem .....	Falange Navarra .....	Falangista Joaquín Domínguez de Vidaurreta Zúñiga .....
D. Baltasar Igal Estayo ..... Doña Asunción Garraza Etay .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Igal Garraza .....
D. Ramón Aldea del Río ..... Doña Pascuala Morcillo Jiménez .....	Idem .....	5.ª Bdra. Falange .....	Falangista Amancio Aldea Morcillo .....
D. José Calvo Bernal ..... Doña Juana Garrucho García .....	Idem .....	Falange Cádiz ....	Falangista Juan Calvo Garrucho .....
D. Juan Echevarría Barrena ..... Doña Celestina Pérez .....	Idem .....	1.ª Bdra. Navarra .....	Falangista Ceferino Echevarría Pérez .....
D. Calixto Hernando Pascual ..... Doña Maximina Gonzalo Martínez .....	Idem .....	Falange Soria ....	Falangista Melquiades Hernando Gonzalo .....
D. Ceferino García Sánchez ..... Doña Filomena Martín Garrosa .....	Idem .....	2.ª Bdra. Burgos .....	Sargento D. Marcial García Martín .....
D. Jesús Rodríguez Durán ..... Doña María Alba Fernández .....	Idem .....	Falange C. Real .....	Falangista Domingo Rodríguez Alba .....
D. Jesús Díaz Maqueda ..... D. Antonio Cuéllar González .....	Padre .....	Castilla, 3 .....	Soldado Jesús Díaz Zamora .....
D. Cesáreo Arellano Fernández .... Doña Margarita Arocena Arteché .....	Idem .....	Cazres, Melilla ...	Soldado Tomás Cuéllar Domínguez .....
Doña Dolores Daza Pérez .....	Idem .....	Ter. Bdra. Ctiilla .....	Falangista Manuel Arellano González .....
Doña Carmen García Bellón .....	Madre .....	Infantería Bailén .....	Teniente D. Martín Echegaray Arocena .....
Doña Dolores Carrasco Morillo .....	Idem .....	Inf. F. Azules ...	Cabo Antonio Fuentevilla Daza .....
Doña María Varela Cernada .....	Idem .....	1.ª Bdra. Legión .....	Cabo legionario Marcelino Ripoll García .....
Doña Josefa Cuesta Quintero .....	Idem .....	Inf. Granada, 6. ...	Cabo José V. Corona Carrasco .....
Doña Raimunda Domínguez Ramos .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29 ..	Cabo José Santos Varela .....
Doña Ana Hernández Ascanio .....	Idem .....	Cazres, Serrallo ..	Soldado José Gómez Cuesta .....
Doña Angela Escalera Sojo .....	Idem .....	Caz. L. Navas, 2 ..	Soldado José Sánchez Domínguez .....
Doña Gracia Domínguez López .....	Idem .....	Zap. Marruecos ..	Soldado Secundino Cabrera Hernández .....
Doña Soledad Carballo Sánchez .....	Idem .....	Inf. Granada ....	Soldado José García Escalera .....
Doña Carmen Velasco Guío .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Marín Domínguez .....
Doña Juana Blázquez del Monte .....	Idem .....	Flechas Negras ..	Soldado José Rodríguez Conceiro .....
Doña Francisca Gaya Jaume .....	Idem .....	Acad. Infantería ..	Soldado José Mauro Carballo .....
Doña Antonia Berjano Andriño .....	Idem .....	Inf. Lepanto .....	Soldado Antonio Velasco Guío .....
Doña Raimunda Corcobado Salguero .....	Idem .....	Inf. Victoria .....	Soldado Eliseo Hernández Blázquez .....
Doña Catalina Carrasco González .....	Idem .....	Infantería Palma ..	Soldado Guillermo Gelabert Gaya .....
Doña Dolores Besada Alonso .....	Idem .....	Zap. Minadores ..	Soldado José Terrón Berjano .....
Doña Felipa Capanaga Larrea .....	Idem .....	Flechas Negras ..	Soldado Luis Silva Corcobado .....
Doña Adelaida Celestino García .....	Idem .....	Inf. Granada ....	Soldado Rafael García Carrasco .....
Doña Nieves Castro Yáñez .....	Idem .....	Inf. Granada ....	Soldado Joaquín Quinteiro Besada .....
Doña Pastora Hernández Rodríguez .....	Idem .....	Flechas Azules ..	Soldado Epifanio Urbina Capanaga .....
Doña Paulina Fernández Larrañaga .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ..	Soldado Crescencio Nieto Celestino .....
Doña Crescencia García Sampedro .....	Idem .....	Inf. Toledo .....	Soldado Manuel Rodríguez Castro .....
Doña Ana Alba Patricio .....	Idem .....	Inf. S. Marcial ..	Soldado José González Fernández .....
Doña Antonja Llamázares Sánchez .....	Idem .....	Flechas Negras ..	Soldado José Fernández Fernández .....
Doña Concepción Agapito Zueco .....	Idem .....	Inf. América ....	Soldado Alfonso Celorio García .....
Doña Amalia Díaz Fariñas .....	Idem .....	Inf. Zaragoza ..	Soldado Alfonso Celorio García .....
	Idem .....	F. A. Marruecos ..	Educando de Banda Antonio López Alba .....
	Idem .....	12 Bdra. Legión ..	Legionario José García Llamazares .....
	Idem .....	Per. Tcio. Legión ..	Legionario Elías Cosculluela Agapito .....
	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Núñez Díaz .....



Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que deben empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
970,00	Pontevedra.		7	marzo	1938	Vigo .....	Porriño .....	Pontevedra.	
1.081,00	La Coruña.		25	febrero	1938	F. Caudillo.	Puentedeume .....	La Coruña.	
970,00	Idem .....		7	marzo	1938	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo.	Idem .....	
693,50	Navarra ....		27	julio	1936	Navarra ....	Mendigorría .....	Navarra ....	
693,50	Idem .....		7	enero	1938	Idem .....	Sesma .....	Idem .....	
693,50	Avila .....		7	julio	1937	Avila .....	Oso .....	Avila .....	
693,50	Cádiz .....		27	agosto	1936	J. Frontera.	Jerez de la Frontera ...	Cádiz .....	
693,50	Navarra ....		2	mayo	1937	Navarra ....	Luguín .....	Navarra ....	
693,50	Soria .....		1	noviembre	1938	Soria .....	Alcubillas de las Peñas.	Soria .....	
3.500,00	Avila .....		28	enero	1938	Avila .....	Solosancho .....	Avila .....	
693,50	Toledo ....		9	septiembre	1938	Toledo ....	Sevilleja de la Jara .....	Toledo ....	
693,50	Sevilla .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 .....	2	septiembre	1938	Sevilla .....	Cantillana .....	Sevilla .....	G.
693,50	Huelva .....		21	junio	1937	Huelva .....	Calañas .....	Huelva .....	
693,50	Toledo .....		24	marzo	1939	Toledo .....	Paredes de Escalona ...	Toledo .....	
5.000,00	Navarra ....		2	agosto	1938	Navarra ....	Pamplona .....	Pamplona ..	
795,50	Sevilla .....		22	julio	1938	Sevilla .....	Aznalcázar .....	Sevilla .....	
2.178,00	La Coruña .		13	marzo	1937	La Coruña .	La Coruña .....	La Coruña ..	
795,50	Sevilla .....		2	septiembre	1937	Sevilla .....	Pedreira .....	Sevilla .....	
795,50	La Coruña .		10	julio	1937	La Coruña .	Santiago de Compostela	La Coruña .	
693,50	Huelva .....		18	julio	1937	Huelva .....	Nerva .....	Huelva .....	
693,50	Badajoz ....		6	agosto	1937	Badajoz ....	Cabeza la Vaca .....	Badajoz ....	
693,50	Las Palmas.		11	noviembre	1938	Las Palmas.	Santa Brígida .....	Las Palmas.	
693,50	Sevilla .....		3	abril	1938	Sevilla .....	Casariche .....	Sevilla .....	
693,50	Idem .....		7	enero	1939	Idem .....	Mairena Alcor .....	Idem .....	
693,50	La Coruña .		22	junio	1938	La Coruña .	Rodeiro .....	La Coruña .	
693,50	Badajoz ....		4	septiembre	1936	Badajoz ....	Badajoz .....	Badajoz ....	
693,50	Sevilla .....		31	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50	Avila .....		5	septiembre	1937	Avila .....	Marrillos S. Leonardo ..	Avila .....	
693,50	Baleares ....		12	enero	1939	Baleares ....	Villafranca .....	Baleares ....	
693,50	Badajoz ....		14	agosto	1938	Badajoz ....	Badajoz .....	Badajoz ....	
693,50	Idem .....		22	mayo	1938	Idem .....	Villanueva del Fresno...	Idem .....	
693,50	Huelva .....	29	agosto	1938	Huelva .....	Bollullo del Condado ...	Huelva .....		
693,50	Pontevedra.	29	mayo	1938	Pontevedra.	Tuy .....	Pontevedra.		
693,50	Vizcaya ....	24	mayo	1938	Vizcaya ....	Bilbao .....	Bilbao .....		
693,50	Salamanca.	28	marzo	1938	Salamanca.	San Medel .....	Salamanca.		
693,50	Lugo .....	31	diciembre	1937	Lugo .....	Guntín .....	Lugo .....		
693,50	Pontevedra.	29	diciembre	1938	Pontevedra.	Sobreiro .....	Pontevedra.		
693,50	Navarra ....	11	enero	1939	Logroño ....	Lazagurúa .....	Navarra ....		
693,50	Santander	27	julio	1938	Santander	Udías .....	Santander .		
438,00	Cádiz .....	28	febrero	1938	Ceuta .....	Tetuán .....	Marruecos .		
2.106,00	Badajoz ....	28	junio	1937	Badajoz ....	Fuente Maestre .....	Badajoz ....		
2.106,00	Zaragoza ...	6	abril	1938	Zaragoza ...	Egea de los Caballeros.	Zaragoza ..		
2.106,00	La Coruña .	20	marzo	1937	La Coruña .	La Coruña .....	La Coruña .		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Vázquez López .....	Madre .....	Tercio Legión ...	Legionario José Eiranova Vázquez .....
Doña Jesusa Perea Alesanco .....	Idem .....	Tercio Sanjurjo ..	Legionario Felipe Calvo Perea .....
Doña Carmen Fernández Sánchez ..	Idem .....	Tercio Legión ...	Legionario José Martínez Fernández .....
Doña Segnnda Queiruga Carou ...	Idem .....	Armada .....	Marinero de primera Angel Ces Queiruga .....
Doña Josefa Tomé Ces .....	Idem .....	Idem .....	Marinero de primera Aveílino Pereira Tomé .....
Doña Ceferina Alonso González .....	Idem .....	Guardia Civil ...	Guardia Ignacio Rodríguez Alonso .....
Doña Cándida Barrón Bardeci .....	Idem .....	Tercio Lacar .....	Falangista Ignacio Badiola Barrón .....
Doña Dolores Verdaguer Plaja ...	Idem .....	Falange Huesca ...	Falangista José Díez Verdaguer .....
Doña Leticia Allende Laurent .....	Idem .....	Falange Vizcaya ..	Falangista Miguel Ortúeta Allende .....
Doña Ramona Varona Cicero .....	Idem .....	Falange Navarra ..	Falangista Domingo Cicero Varona .....
Doña Reyes Vargas-Machuca Giraldes .....	Idem .....	Falange Sevilla ..	Falangista Rafael Tous Vargas-Machuca .....
Doña Emilia García Moreno Rodríguez .....	Viuda .....	Infantería .....	Comandante D. Vicente García Gambarte .....
Doña Concepción Álvarez Sintés ...	Idem .....	Armada .....	Comandante D. José Aguilar Carrión .....
Doña María del Rosario Berdugo Acuña .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Miguel de Ribera y Trillo Figueroa .....
Doña María Teresa Palacios Borao ..	Idem .....	Sanidad .....	Capitán D. Mariano Fernández Delgado .....
Doña Josefa Galán Corchado .....	Idem .....	Inf. Argel .....	Capitán D. Genaro Núñez Galán .....
Doña María Jesús Fernández Ortiz ..	Idem .....	Com. Palencia ..	Capitán D. Laurentino Franco Rabenos .....
Doña María de las Mercedes Fernández Navarro de los Paños ...	Idem .....	Armada .....	Capitán de fragata D. Casimiro del Carre Chicarro .....
Doña Isabel Muñoz Delgado .....	Idem .....	Idem .....	Capitán de corbeta D. José Lara Dorda .....
Doña María del Pilar Picó Ceñique ..	Idem .....	Idem .....	Teniente de navío D. Pedro Gutiérrez Ozores .....
Doña Manuela Valcárcel Manresa ..	Idem .....	Idem .....	Teniente de navío D. Ramón Ojeda López .....
Doña María del Carmen Santiago Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Teniente de navío D. José Luis Miranda Sánchez .....
Doña María Cámara Luna .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Francisco Gómez Mora .....
Doña Concepción García Babio .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29 ..	Alférez D. Juan Moreno Reyes .....
Doña María Álvarez García .....	Idem .....	Inf. S. Fernando ..	Alférez D. Francisco Márquez Sánchez .....
Doña Encarnación Mejía Jiménez ...	Idem .....	Ingenieros .....	Alférez D. Eugenio Bravo Simón .....
Doña María Carlota García Moyano ..	Idem .....	Armada .....	Alférez de navío D. Luis Jáudenes Junco .....
Doña Mercedes Iglesias y Janer ...	Idem .....	Idem .....	Alférez de navío D. Federico Caso Montaner .....
Doña Rita Jiménez Centeno .....	Idem .....	Infantería Bailén ..	Maestro D. Mariano Sacristán Marín .....
Doña María Luisa García Cotallo ...	Idem .....	Infantería Argel ..	Brigada D. Regino Jerez González .....
Doña Agustina Valdés Padrón Arana .....	Idem .....	2.º Tercio Legión ..	Brigada D. Policarpo Labordet Avila .....
Doña Cándida Torres Cortés .....	Idem .....	Guardia Civil ...	Brigada D. Santiago Fuentes Guerra .....
Doña Julia Campos Díaz .....	Idem .....	Infantería Gerona ..	Sargento D. Alfredo Roen Llamira .....
Doña Dolores López Gómez .....	Idem .....	Comandancia Jaén ..	Sargento D. Antonio Gómez López .....
Doña Antonia Díaz Sánchez .....	Idem .....	Inf. Zaragoza ...	Cabo Angel Sánchez Montero .....
Doña María Ester Rodríguez López ..	Idem .....	Infantería, 36 ...	Cabo José Villamea López .....
Doña Josefa Jiménez Alonso .....	Idem .....	Guardia Civil ...	Cabo Antonio Delgado Yagüe .....
Doña Carmen Viñals Viñals .....	Idem .....	Coman. Castellón ..	Cabo Enrique Viñals Fontanet .....
Doña Valentina Camprano Castro ...	Idem .....	Infantería, 31 ...	Soldado Pedro Pérez Pérez .....
Doña María Doblas Sánchez .....	Idem .....	Ametralladoras ...	Soldado Francisco Salas González .....
Doña Eugenia Aparicio Herrero .....	Idem .....	Infantería Mérida ..	Soldado Antonio Fernández Fernández .....
Doña Manuela Calvo Calvo .....	Idem .....	Infantería Gerona ..	Soldado Felipe Pascual Calvo .....
Doña Dolores Cabrera Díaz .....	Idem .....	Cazadores Ceuta ..	Soldado Benigno López García .....
Doña Elena Delgado Novo .....	Idem .....	Art. Ligera, 16 ...	Soldado José Sánchez Quintela .....
Doña Celia Castro Freire .....	Idem .....	Inf. Valladolid ...	Soldado Jesús Calvo Roca .....
Doña Ana Aguilar Zamorano .....	Idem .....	Infantería Castilla ..	Soldado José Hidalgo Tabales .....
Doña María Díez Vallejo .....	Idem .....	Infantería Toledo ..	Soldado Clemente Sanz Sanz .....
Doña Francisca Casado Miguélez ...	Idem .....	Infantería Burgos ..	Soldado Clemente Fuentes López .....
Doña Isidora Delgado Valerio .....	Idem .....	Infantería Castilla ..	Soldado Matías Zango González .....
Doña María Alonso Costas .....	Idem .....	2.º Tercio Legión ..	Legionario José González Pérez .....
Doña Dorinda Estévez .....	Idem .....	Per. Tcio. Legión ..	Legionario Pedro Gómez Exposito .....
Doña Manuela Fernández Vara .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Tasende Portela .....
Doña Rosalía Aranda Sierra .....	Idem .....	Comandancia Jaén ..	Guardia Manuel Cruz Olivenza .....
Doña María del Carmen Mas Melio ..	Idem .....	Guardia Civil ...	Guardia Alejandro de la Rubia Laguna .....
Doña Margarita Cladera Beltrán ...	Idem .....	Comand. Teruel ...	Guardia civil Jaime Bonafé Tur .....
Doña Matilde Gil Mateo .....	Idem .....	Guardia Civil ...	Guardia Feliciano del Val Bello .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	Orense .....		7	abril	1937	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
1.800,00	Burgos .....		22	febrero	1937	Burgos .....	Miranda de Ebro .....	Burgos .....	
2.106,00	Granada .....		3	febrero	1939	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
1.081,00	La Coruña .....		7	marzo	1938	La Coruña .....	El Ferrol .....	La Coruña .....	
1.081,00	Idem .....		7	marzo	1938	Idem .....	Sou .....	Idem .....	
3.200,00	Oviedo .....		6	agosto	1938	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	G.
693,50	Bilbao .....		5	noviembre	1938	Bilbao .....	Bilbao .....	Bilbao .....	
693,50	Huesca .....		16	noviembre	1938	Huesca .....	Jaca .....	Huesca .....	
693,50	Bilbao .....		12	enero	1939	Vizcaya .....	Bilbao .....	Bilbao .....	
693,50	Santander .....		3	noviembre	1938	Santander .....	Avellanedo .....	Santander .....	
693,50	Sevilla .....		4	diciembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
9.000,00	Burgos .....		21	julio	1936	Madrid .....	Burgos .....	Burgos .....	I.
9.000,00	Baleares .....		4	agosto	1936	Baleares .....	Mahón .....	Baleares .....	J.
9.000,00	Burgos .....		10	abril	1937	Burgos .....	Aranda de Duero .....	Burgos .....	K.
7.500,00	Madrid .....		3	enero	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00	Cáceres .....		13	noviembre	1936	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	G.
7.500,00	Palencia .....		12	octubre	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
11.000,00	Málaga .....		21	septiembre	1936	Madrid .....	Málaga .....	Málaga .....	L.
9.000,00	La Coruña .....		5	enero	1937	Cartagena .....	El Ferrol del Caudillo .....	La Coruña .....	Lá.
7.500,00	Pontevedra .....		16	agosto	1936	Madrid .....	Marín .....	Pontevedra .....	M.
7.500,00	Murcia .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	16	agosto	1936	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	N.
7.500,00	Cádiz .....		5	agosto	1936	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	N.
5.000,00	Madrid .....		21	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	O.
5.000,00	La Coruña .....		7	septiembre	1937	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	G.
4.500,00	Badajoz .....		15	marzo	1937	Badajoz .....	Villanueva del Fresno .....	Badajoz .....	
5.000,00	Madrid .....		21	julio	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	P.
5.000,00	Cádiz .....		21	septiembre	1936	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	Q.
5.000,00	Barcelona .....		15	agosto	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	R.
6.110,04	Logroño .....		24	abril	1938	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
4.500,00	Cáceres .....		7	noviembre	1936	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	
4.500,00	Toledo .....		28	septiembre	1936	Toledo .....	Navamorcuende .....	Toledo .....	
4.500,00	Jaén .....		11	enero	1939	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
3.500,00	Canarias .....		5	abril	1938	S. C. Tarfe .....	Villa de Arico .....	Canarias .....	
3.830,00	Jaén .....		2	mayo	1937	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
795,50	Salamanca .....		22	septiembre	1938	Salamanca .....	Gallegos de Solmira .....	Salamanca .....	
795,50	Asturias .....		12	diciembre	1937	Oviedo .....	Boal .....	Asturias .....	
3.465,00	Toledo .....		9	agosto	1936	Toledo .....	Nombela .....	Toledo .....	
3.465,00	Barcelona .....		1	enero	1939	Barcelona .....	Tarrasa .....	Barcelona .....	
693,50	León .....		14	diciembre	1938	León .....	Lucillo .....	León .....	
693,50	Málaga .....		18	mayo	1938	Málaga .....	Casarabonela .....	Málaga .....	
693,50	Burgos .....		26	agosto	1938	Burgos .....	Ubierna .....	Burgos .....	
693,50	Soria .....		24	diciembre	1937	Soria .....	Villarijo .....	Soria .....	G.
693,50	Canarias .....		30	diciembre	1938	Las Palmas .....	Moya .....	Canarias .....	
693,50	La Coruña .....		8	marzo	1939	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
693,50	Lugo .....		13	junio	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
693,50	Badajoz .....		28	agosto	1938	Badajoz .....	Liberena .....	Badajoz .....	
693,50	Valladolid .....		4	febrero	1938	Valladolid .....	Olmedo .....	Valladolid .....	
693,50	León .....		30	mayo	1937	León .....	Santa María de la Isla .....	León .....	
693,50	Badajoz .....		14	agosto	1938	Badajoz .....	Alburquerque .....	Badajoz .....	
2.106,00	Pontevedra .....		22	noviembre	1936	Pontevedra .....	Porriño .....	Pontevedra .....	
2.106,00	Orense .....		11	septiembre	1938	Orense .....	San Esteban de Novoa .....	Orense .....	
2.106,00	Madrid .....		29	julio	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.100,00	Jaén .....		2	mayo	1937	Jaén .....	Jaén .....	Jaén .....	
3.100,00	Valencia .....		8	noviembre	1938	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
3.100,00	Baleares .....		26	julio	1936	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
3.100,00	Teruel .....		22	febrero	1940	Madrid .....	Teruel .....	Teruel .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Concepción Bellido Barriga .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Gabriel Bellido Morínigo .....
Doña Adela Torres García .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Diego Martínez Ortega .....
Doña Angela Fuentes Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Francisco García Illescas .....
Doña Angeles González Regalado .....	Idem .....	Comand. Cádiz .....	Guardia civil Antonio García Rodríguez .....
Doña Teresa Cabrera Fernández .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Juan García Aguilera .....
Doña Modesta Echenique Lerchundi .....	Idem .....	Flng. Guipúzcoa .....	Falangista Eulogio Caperochipi Aguirrebarrena .....
Doña María Estrada Núñez .....	Idem .....	Falange Cádiz .....	Falangista Eduardo Romero Flores .....
Doña María Berrocal Moreno .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Comandante D. Leopoldo Reynoso Trelles .....
Doña Concepción Montoro Cañete .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Juan García Fernández .....
Doña Rafaela Aboín Martín .....	Idem .....	Intendencia .....	Capitán D. Urbano González Muñoz .....
D. Manuel García Serna Aparicio .....	Huérfano .....	Carabineros .....	Capitán D. Manuel García Serna .....
Doña Catalina Picó Manent .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente D. Juan Moya Borrás .....
Doña Fulgencia Rubio Castaño .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Francisco Dols Sella .....
Doña María de los Dolores Bermúdez Galeote .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Julio Guido Pérez .....
Doña Ana Deonato Florit .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Antonia Quetglas Taltarull .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Magdalena Quetglas de Deonato .....	Huérfanas .....	Artillería .....	Teniente D. Miguel Quetglas Montserrat .....
Doña Lucía Quetglas de Deonato .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Juan José Quetglas de Deonato .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Encarnación Molina Román .....	Viuda .....	Infantería .....	Alférez D. Emilio Hernando Hortelano .....
Doña Amor García F. Meras .....	Idem .....	Idem .....	Brigada D. Eliseo Garrido Riesgo .....
Doña Antonia López López .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Benjamín de los Reyes García Robles Avellán .....
Doña Josefa Coto Menéndez .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento D. José María Baena Gil .....
Doña Carmen Rubio Espigans .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Emilio Martínez Enamorado .....
Doña Francisca Navarro Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia primero José Aguila Rodríguez .....
Doña Estilita Blanco Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Santiago Velasco Díez .....
Doña María Teresa del Pino Quiñones de León .....	Idem .....	E. M. G. ....	Teniente General D. Joaquín Milans del Boch. ....
Doña Ana Mandillo Silvestre .....	Idem .....	Infantería .....	Coronel D. Tulio López Ruiz .....
Doña Josefa Sánchez-Pastor Rosado .....	Idem .....	Idem .....	Coronel D. Antonio Cano Ortega .....
Doña Matilde Primatesta Mallol .....	Idem .....	Intendencia .....	Coronel D. Francisco Monguilo Vives .....
Doña Clotilde Felipe de la Rosa Real .....	Idem .....	Inválidos .....	Coronel D. Luis Fajardo Puigrubí .....
Doña Estanislao Alentorn Oliva .....	Idem .....	E. M. ....	Teniente coronel D. Francisco Zamorra Agustina .....
Doña Teresa Saldafia Descalzo .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente coronel D. José Velázquez Zuazo .....
Doña María Llopis de Bárbara .....	Idem .....	Idem .....	Teniente coronel D. Marcelino Cano Garro .....
Doña Crisanta Arregui del Campo .....	Idem .....	Ingenieros .....	Teniente coronel D. Lorenzo Angel Patiño .....
Doña María del Carmen Quetglas Martínez .....	Idem .....	Intendencia .....	Teniente coronel D. Angel Marcos Jiménez .....
Doña Josefina Macpherson Boumati .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante D. Miguel Fernández de Lapuente y Sánchez Villalva .....
Doña Adela Martínez Caja .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Salvador Cortila Riera .....
Doña Angeles Zavala Aguilar .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Telesforo Montejo Montero .....
Doña Joaquina Dualde y Malo de Molina .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Eduardo Araujo Soler .....
Doña Margarita Muñoz López .....	Idem .....	Sanidad .....	Comandante médico D. Enrique Fernández Lozano .....
Doña Concepción Arbona García .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. José María Fiña .....
Doña Dolores Ruiz Peralta .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Miguel Zarazúa Suárez .....
Doña Matilde Torreón Barbolomé .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Eugenio Mayo Pavón .....
Doña Mercedes Sol Pagán .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Pablo Valledor y Díez .....
Doña Anita Sanchez Terol .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Vicente Ubeda Almela .....
Doña Sofia Gardoqui Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Alejandro Martín Aguirre .....
Doña Dolores Martínez del Cerro y Picardo .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán D. José del Río Morales .....
Doña María Lorenza Alberti Villalonga .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Fernando Osuna Romera .....
Doña María Justa Pérez de Vargas del Río .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Pedro Morales Ruano .....
Doña Dolores Brull Verda .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Federico Gomá y Orduña .....

Insuación anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
3.100,00	Salamanca	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926	6	agosto	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	RR.	
3.100,00	Jaén		21	abril	1937	Jaén	Bailén	Jaén	G.	
3.200,00	Córdoba		30	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	S.	
3.200,00	Cádiz	Artículo segundo del decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (D. O. número 51)	20	enero	1939	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	G.	
693,50	Málaga		12	enero	1939	Málaga	Villanueva de Trabuco	Málaga		
693,50	Guipúzcoa		16	junio	1937	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		
693,50	Cádiz		3	enero	1937	Madrid	Villamartín	Cádiz		
4.500,00	Madrid	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del Estado número 549)	1	diciembre	1936	Cádiz	Madrid	Madrid	T.	
3.750,00	Idem		1	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	U.	
3.750,00	Idem		1	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem		
3.750,00	Alicante		1	enero	1937	Alicante	Alicante	Alicante	U.	
2.500,00	Baleares		1	marzo	1936	Madrid	Mahón	Baleares		
3.750,00	Valencia		1	noviembre	1936	Valencia	Valencia	Valencia	V.	
2.500,00	Idem		1	octubre	1936	Ceuta	Idem	Idem		
3.750,00	Baleares		1	diciembre	1936	Mahón	Mahón	Baleares	V.	
2.500,00	Madrid		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del Estado número 549)	1	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	X.
1.705,00	Asturias			1	marzo	1937	Idem	Pravia	Oviedo	
2.250,00	Alicante	25		noviembre	1936	Alicante	Villena	Alicante		
1.750,00	Madrid	1		diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
1.782,50	Granada	1		agosto	1936	Granada	Baza	Granada		
1.029,42	Almería	1		septiembre	1936	Almería	Almería	Almería		
1.600,00	Madrid	1		septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
17.496,00	Alava	1		septiembre	1936	Madrid	Vitoria	Alava		
13.000,00	Málaga	20		diciembre	1936	Idem	Melilla	Málaga		
10.800,00	Madrid	19		marzo	1937	Idem	Madrid	Madrid		
13.000,00	Idem	5	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona			
13.000,00	Canarias	6	noviembre	1936	Madrid	La Laguna	Canarias			
11.000,00	La Coruña	8	noviembre	1936	Idem	La Coruña	La Coruña			
11.000,00	Madrid	9	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid			
11.000,00	Idem	8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem			
11.500,00	Idem	5	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem			
11.000,00	Avila	9	noviembre	1936	Idem	Avila	Avila			
9.000,00	Madrid	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del Estado número 549)	8	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	X.	
9.000,00	Valencia		5	agosto	1936	Valencia	Valencia	Valencia		
10.100,00	S. Sebastián		2	noviembre	1936	Madrid	San Sebastián	S. Sebastián		
9.000,00	Madrid		9	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid		
9.500,00	Idem		13	octubre	1936	Idem	Idem	Idem		
7.500,00	Gerona		9	noviembre	1936	Idem	Gerona	Gerona		
7.500,00	Málaga		1	agosto	1936	Sevilla	Ronda	Málaga		
7.500,00	Madrid		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
8.700,00	Zaragoza		6	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
7.500,00	Valencia		30	agosto	1936	Valencia	Valencia	Valencia		
8.700,00	Valladolid	28	diciembre	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid			
7.500,00	Cádiz	25	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz			
7.500,00	Baleares	4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares			
8.000,00	Madrid	9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid			
7.500,00	La Coruña	28	septiembre	1936	Idem	La Coruña	La Coruña			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Erny Rotert Zimmer .....	Viuda .....	Artillería .....	Capitán D. Ramón Nieto .....
Doña María Teresa Garcés Gil .....	Idem .....	Ingenieros .....	Capitán D. Agustín del Valle y Carlos-Roca .....
Doña María Paz Sanchez Andrés .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Vicente Padilla Fernández-Urrutia .....
Doña Eloísa Elvira y Gil de Ramales .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Fernando Palauca y Martínez Fortún .....
Doña María del Carmen Muñiz Beñido .....	Idem .....	Intendencia .....	Capitán D. Carlos Martín Posadillo .....
Doña Carmen García Arvas .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Capitán D. José Rañal Lorenzo .....
Doña María de los Angeles Rañal Pardo de Andrade .....	Huérfanas .....		
Doña María Rañal Pardo de Andrade .....			
Doña Asunción González Mendoza .....	Viuda .....	Carabineros .....	Capitán D. Luis Ruano Beltrán .....
Doña María Stances Jáudenes .....	Idem .....	Armada .....	Capitán de fragata D. José Iglesias Abeleira .....
Doña Natividad Romero Rato .....	Idem .....	Idem .....	Capitán de fragata D. Ramón Montero Azcárraga .....
Doña Margarita Gomila Fontcuberta .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Francisco Gomila Fontcuberta .....
Doña Encarnación Castelo Elguero .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente D. Luis López Guzmán .....
Doña Pilar Vidal Sintas .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. José Jaime Altamira .....
Doña Concepción Sánchez García Elvico .....	Idem .....	Ingenieros .....	Teniente D. Francisco Muñoz Vicén .....
Doña Consuelo Amo Galán .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Manuel Ros Emperador .....
Doña Matilde Correa Oliva .....	Idem .....	Aviación .....	Teniente D. Carlos de Mendicuti Serra .....
Doña Inés Andújar Díaz .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Ricardo Salazar Salvador .....
Doña María Cuadrado Lorenzo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Ángel Blanco Baico .....
Doña Manuela Álvarez Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Emilio Álvarez Fernández .....
Doña Inés Ceruelo Martín .....	Idem .....	Artillería .....	Auxiliar mayor D. Tomás Berdión Juan .....

## OBSERVACIONES

A) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Manuela Martínez Arnáiz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, con fecha 6 de junio de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas, en su caso, a la interesada, por todo anterior señalamiento.

B) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Concepción Martínez Donato, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 6 de diciembre de 1901. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

C) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Manuela Illopis López Tejada, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 26 de abril de 1930. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá a la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

D) Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Leonora Valladar Redondo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 22 de enero de 1930. La percibirán, por partes iguales, y de mano de su representante legal: los menores, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento; la parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria, acrecerá a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

E) Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre Doña Josefa Rodríguez Morales, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 9 de abril de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por cuenta de todo anterior señalamiento.

F) Se le concede la citada pensión, como comprendida en los artículos 15, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita con arreglo al decreto nú-

mero 92 (B. O. núm. 51), por no acreditarse en el expediente que el causante murió asesinado por los rebeldes.

G) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

H) Se le concede la citada pensión, que corresponde al 60 por 100 del haber que percibía el causante el día de su fallecimiento, como comprendida en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido la interesada a cuenta del presente señalamiento.

I) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida a la interesada por orden de 20 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 44), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y en la orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por



Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00	Valladolid	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del Estado número 549)	4	agosto	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	X.
7.500,00	Madrid		9	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00	Valencia		3	octubre	1936	Valencia	Valencia	Valencia	
8.700,00	Guadalajara		25	agosto	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Y.
7.500,00	Madrid		19	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
						Idem	Idem	Idem	
7.500,00	La Coruña		18	agosto	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
7.500,00	Madrid		6	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	X.
11.000,00	La Coruña		8	noviembre	1936	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
11.000,00	Idem		22	octubre	1936	F. Caudillo	Idem	Idem	
5.000,00	Baleares	4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares		
5.500,00	Sevilla	28	noviembre	1936	Madrid	Sevilla	Sevilla		
5.000,00	Baleares	4	agosto	1936	Mahón	Mahón	Baleares		
5.000,00	Guipúzcoa	5	octubre	1936	Madrid	San Sebastián	Guipúzcoa		
5.000,00	Madrid	6	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid		
5.000,00	Salamanca	6	noviembre	1936	Idem	Salamanca	Salamanca		
4.000,00	Almería	10	diciembre	1936	Almería	Almería	Almería		
3.565,00	Asturias	20	agosto	1937	Zamora	Gijón	Oviedo		
3.100,00	Idem	20	agosto	1937	Oviedo	Idem	Idem		
7.500,00	Madrid	28	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		

cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

J) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

K) Se eleva a la actual cuantía el señalamiento que se le hizo por orden de 28 de agosto de 1939 (D. O. núm. 4), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de comandante por orden de 27 de mayo de 1940 (D. O. núm. 119). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido desde la fecha en la que se le concede la presente modificación, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante.

L) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 27 de mayo de 1940 (D. O. número 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación

y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

LL) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. número 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

M) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

N) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y de-

ducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

O) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente, como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

P) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 7 de junio de 1939 (B. O. núm. 176), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

Q) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 27 de marzo de 1940 (D. O. número 79), como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de 20 de junio de 1940 (D. O. núm. 138). La



percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Q) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. número 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

R) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida anteriormente como comprendida en los artículos 66 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades cobradas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

RR. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo, la cual le fué concedida por orden de 30 de enero de 1937, cuyo señalamiento queda sin efecto.

S) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 27 de noviembre de 1937, por haberse acreditado que el causante falleció en acción de guerra y como comprendido en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

T) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por 100 que le fué concedida por orden de 18 de abril de 1940 (D. O. núm. 98), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué asesinado por los rebeldes, por su adhesión al Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud

legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la interesada por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda nulo.

U) La percibirá desde la fecha que se indica hasta el día 6 de octubre de 1951, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; la recibirá por mano de su tutor legal D. Julio García Serna y García Serna.

V) La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los cuatro huérfanos; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal y el varón, hasta el 27 de mayo de 1957, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá a la de los otros, sin necesidad de nuevo señalamiento; los menores la cobrarán por mano de su tutor legal.

X) Justificado en el expediente el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

Y) Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 8 de febrero de 1937 (B. O. núm. 113), rectificada por otra de 24 de marzo del mismo año (B. O. núm. 162), por haberse justificado en el expediente informativo instruido el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y como comprendida en el decreto de 18 de abril de 1938, que se cita en la relación. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre las dos huérfanas, que lo harán por mano de su tutora legal Doña Antonia Lorenzo Ferreiro. Todas, en tanto conserven la aptitud legal, y caso de perderla alguna de las huérfanas, su parte acrecerá a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abohadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 5 de agosto de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

## ERRATAS

DIARIO OFICIAL núm. 145.—Página 1.138, columna primera, Dirección General de Reclutamiento y Personal, Ascensos.

• Donde dice: D. Eduardo Uter García de la Concha.

Debe decir: D. Eduardo Uter García de la Concha.

• Donde dice: D. Victoriano Anguera Llobera.

Debe decir: D. Victoriano Anguera Llobera.

• Donde dice: D. Javier González Moro Cebigón.

Debe decir: D. Javier González Moro Cervigón.

• Donde dice: D. Ramón Díez Unzu-rum Arana.

Debe decir: D. Ramón Díez de Unzu-rum Arana.

Igual orden y página.—columna segunda.

• Donde dice: D. Francisco Sicha Claver.

Debe decir: D. Francisco Sicha Claver.

• Donde dice: D. Luis Demicheo Casademunt.

Debe decir: D. Luis de Micheo Casademunt.

• Donde dice: D. Francisco de Alvear Alvaurrea.

Debe decir: D. Francisco de Alvear Abaurrea.

• Donde dice: D. Luis Rife Goicoechea.

Debe decir: D. Luis Rife Goicoechea.

• Donde dice: D. Francisco Fúster Rosñol.

Debe decir: D. Francisco Fúster Rosñol.

Igual orden y página.—columna tercera.

• Donde dice: D. Jesús Velón Díaz.

Debe decir: D. Jesús Belón Díaz.

Madrid, 27 de agosto de 1940.

# ANUNCIOS

## A PLAZOS

Muebles.—Sastrería militar y paisana.—Tejidos.—Zapatería

*Especialidad en uniformes*

Almacenes **FELIX GOMEZ, S. A.**

Calle de Romanones núm. 5.—Teléfono 12401

**DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA**

Tenemos el mejor costador-sastre de España

### 30 REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIA

Habiendo quedado desierta la plaza de cuartel de este regimiento, situada en el cuartel del General Alfau (Tetuán), se saca a concurso la adjudicación de la misma, admitiéndose los pliegos de condiciones, en sobres cerrados y lacrados, en la Mavaría del mismo, hasta las doce horas del día 5 del próximo mes de septiembre, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio.

Tetuán, 20 de agosto de 1940.

P. 5—4

### REGIMIENTO DE INFANTERIA GERONA NUM. 18

Subasta de ganado

El día 1 de septiembre, a las diez de la mañana, se venderán en pública subasta en el cuartel de Her-

nán Cortés, dos mulos de desecho que tiene este regimiento, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los compradores.

Zaragoza, 25 de agosto de 1940

P. 3—3

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTANA NUMERO 27

Necesitando este regimiento adquirir una cocina para mil plazas, se anuncia por el presente concurso, que quedará cerrado a las doce horas del día 10 de septiembre próximo, en cuyo plazo, los proveedores que lo deseen, podrán presentar pliegos de condiciones en la Oficina de Mavaría en sobre cerrado.

Tendrán en cuenta que el pedido será puesto libre de todo gasto en este Cuerno y el importe de este anuncio satisfecho por el adjudicatario.

Astorga, 26 de agosto de 1940.

P. 2—2

### GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS NUM. 6

Necesitando este grupo adquirir diferentes prendas y efectos para el vestuario de las Fuerzas del mismo, los constructores que deseen tomar parte en este concurso, podrán examinar el pliego de condiciones que obra en poder del Comandante Mayor, en Tetuán (Cuartel del Coronel Fiscer), donde se detallan el número de prendas a adquirir y características de las mismas, cuyo plazo de admisión de proposiciones terminará a las doce horas del día 15 del próximo mes de septiembre.

Los constructores de la Península podrán solicitar dichos extremos por escrito de dicha autoridad.

Tetuán, 24 de agosto de 1940.

P. 6—2 a

### Sastrería Militar y Paisana

## MONTERO

Alcala, 58, calle Comercio, Leguerda

Teléf. 12246

Madrid

FACILIDADES DE PAGO

CONDECORACIONES. BANDERAS Y ESTANDARTES. FAJINES. CEPIDORES. Y GOLAS. CASCOS. ROSES Y GORRAS. CIARRIFERAS Y HOMBRERAS. SABLES

## JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe 9 MADRID. Tel. 43823  
Especialidad en artículos para regalos con motivo de nacimientos y recompensas

ENTORCHADOS. CORREA-  
JES. ESTRELLAS. BORDA-  
DOS CORDONES GALONES.  
ESPUELAS Y ESPOLINES.  
PLUMEROS. METALES. FM.  
RLEMAS. BASTONES. ETC.

**Concepción Galindo de Gabardós**

MANUFACTURA MILITAR  
GORRAS Y EMBLEMAS MILITARES  
Y CIVILES

DESPACHO Y TALLERES:

General Franco, 73

Teléfono 4239

ZARAGOZA

LA PREVISION ESPAÑOLA  
Compañía de Seguros Generales  
Fundada en 1883

**MARCELINO RAMÓN**

SASTRERÍA CIVIL Y MILITAR  
ALTAS NOVEDADES EN PASERÍA FINA

General Franco, 3 - Teléf. 4006

ZARAGOZA

**CECILIO GASCA**

LIBROS, REVISTAS, PUBLICACIONES,  
ACTUALIDADES

Don Jaime I, 10  
Apartado 372 - Teléfono 5696

ZARAGOZA

**Almacenes "CASA SABATER"**

IMPRESOS MILITARES  
SUMINISTROS PARA OFICINAS

ZARAGOZA

**LIBRERÍA GENERAL**

OBRAS Y REVISTAS NACIONALES Y EX-  
TRANJERAS - EDICIONES

Independencia, 8 - ZARAGOZA

**COLMADOS SIMÓ**

(Nombre Registrado)

SIMÓ, ALEMANY, PI Y CA, S. en C.  
Productos alimenticios

CENTRAL: Mayor de Gracia, 54

Teléfonos:

Escritorio 75072

Encargos 75051

SUCURSALES: AVIÑÓ, 16 - Teléfono 18962

AV. JOSÉ ANTONIO, 682 - Teléfono 18207

PASO DE GRACIA, 75 - Teléfono 75193

(Chafán Mallorca)

BARCELONA

**LA PREVISORA HISPALENSE**

Sociedad Anónima de Seguros Generales

ROBO DE GANADO

DIRECCION:

Avenida de José Antonio, 12

MADRID

# JAIME ENSEÑAT ALONSO

Hijo de Vicente Enseñat Enseñat

Fábrica de Tejidos de Hilo y Algodón

Teléfono 2

Apartado n.º 5

Dirección Telegráfica: "JAENSEÑAT".

INCA (Mallorca)

Hijo de Juan Pizá Castañer

Fabricante de Tejidos

Isabel, 11, 73

SOLLER (Mallorca)

MAYOL Y C.<sup>a</sup>

"LA INDUSTRIAL SOLLERENSE"



Fábrica de Tejidos Mecánicos

SÓLLER (Mallorca)

**ANTONIO ARGUDO TORRES**

ESPECIALIDAD EN TRENZADOS DE ESPARTO

CIEZA (Murcia)

**JUAN CUYÁS**

FÁBRICA DE TEJIDOS DE ALGODÓN

Bruch, 34 · Teléf. 16045

BARCELONA

**ALMACENES M. RODRÍGUEZ**

TEJIDOS Y NOVEDADES

Plaza del Salvador, 20 y 21

Teléfono 24069

SEVILLA

**María de Blas, Viuda de Navalón**

HORCHATERIA VALENCIANA

Avenida José Antonio, 634

Teléfono 13554

Pasco de Gracia, 16 - Teléf. 10728

BARCELONA

**ANDRÉS BERNAL ROMERO**CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE  
MAQUINARIA  
MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE  
ESPARTERÍA  
CALEFACCIONES

Teléfono 91

CIEZA (Murcia)

**JOSÉ MARÍA BELLÓ PIÑERA**FÁBRICA DE HILADOS  
Y  
TRENZADOS DE ESPARTO

Dirección telegráfica y telefónica: "BELLÓ-ESPARTO"

Teléfono 161

CIEZA (Murcia)

**FRONTÓN BARCELONA**TODOS LOS DÍAS, TARDE Y NOCHE,  
GRANDES PARTIDOS A RAQUETA Y PALA

Conde del Asalto, esquina Paralelo

**S. A. M. MAS BAGÀ**

Cocinas para Cuarteles, dispuestas para quemar, alternativamente, Aceite Pesado, Carbón o Leña.

HORTALEZA, 17 - MADRID

VALENCIA, 344-350 - BARCELONA